

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10261 *Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por la que se publica información técnica y cartográfica actualizada del humedal de importancia internacional del Convenio de Ramsar Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga y Rincón), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La sexta reunión de la COP del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971), aprobó la Resolución VI.13 («Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional»), que señala la obligación de los Estados miembros de realizar actualizaciones periódicas de la información técnica contenida en las fichas informativas y de los mapas de los humedales incluidos en dicha Lista de Importancia Internacional.

Posteriormente la octava reunión de la COP aprobó la Resolución VIII.13 («Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional-sitios Ramsar»), que señala la obligación de presentar cartografías actualizadas en formatos digitales apropiados.

En aplicación de ambas disposiciones se ha abierto, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas interesadas (Comité de Humedales de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulada por Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto), un proceso de modernización de la información técnica y cartográfica de los humedales españoles incluidos en la mencionada Lista Ramsar, con particular interés en la aplicación de las mejores y más actuales técnicas cartográficas disponibles.

Las lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga y Rincón) fueron incluidas en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989; el anuncio de esta inclusión se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 110, de 8 de mayo de 1990. Esta publicación, como es pertinente, anexa las correspondientes fichas sintéticas descriptivas de estas lagunas, acompañadas de mapas con los límites delineados de las mismas. En este caso hay una evidente necesidad de actualización de la información técnica descriptiva del espacio y sus valores (incluidas referencias a los Criterios de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar que se cumplen en el sitio). En lo que respecta a la información cartográfica publicada, la misma no está adaptada a los estándares actuales, ya que se trata de mapas antiguos de una calidad técnica y visual muy deficiente.

En cumplimiento de las Resoluciones del Convenio de Ramsar antes señaladas, la información cartográfica sobre este sitio Ramsar ha sido actualizada de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose obtenido una cartografía digital de los límites originales del espacio en las condiciones técnicas requeridas por la Resolución VIII.13 y por la normativa española, que resulta en una resolución más exacta y una definición cartográfica más precisa de dichos límites, que al ser representados sobre imágenes digitales del terreno han permitido generar unos ortofotomapas de elevada calidad. También ha sido actualizada la información técnica descriptiva de este sitio y de sus valores, adecuándose a los formatos y estándares actualmente requeridos por Ramsar.

Por todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento se dispone la publicación de la pertinente información técnica y cartográfica actualizada del humedal Ramsar Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga y Rincón), que se incluye como anexo a la presente resolución.

Madrid, 12 de mayo de 2025.–La Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, María Jesús Rodríguez de Sancho.

ANEXO

Ficha Sintética y límites (Ortofotomapas)

1. Nombre del sitio Ramsar: Lagunas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga y Rincón).
2. Localización (administrativa) del sitio Ramsar:
 - Comunidad Autónoma: Andalucía.
 - Provincia: Córdoba.
 - Término Municipal: Aguilar de la Frontera y Lucena.
3. Delimitación, superficie y localización (geográfica) del sitio Ramsar:
 - Límites: Los límites del Sitio Ramsar, generados a partir de los archivos de cartografía digital correspondientes, son los que se visualizan en el mapa/imagen digital que se adjunta.
 - Superficie (ha): 835'536.
 - Sistema de referencia cartográfico: ETRS89, huso 30.
 - Coordenadas del punto central (centroide):

Geográficas (Latitud / Longitud): 37° 25' 11" N / 04° 39' 14" W.

UTM (Coordenada X / Coordenada Y): X: 353637,679 / Y: 4142734,612.

4. Descripción resumida del sitio Ramsar:

Este sitio Ramsar se localiza en el sur de la Península Ibérica (Comunidad Autónoma de Andalucía), en la zona meridional de la provincia de Córdoba.

Incluye tres cuerpos lagunares principales (Zóñar, Amarga y Rincón), así como otros dos de naturaleza temporal (Dulce, adyacente a la laguna Amarga, y Santiago, adyacente a la laguna del Rincón). Las lagunas de Zóñar, Amarga y del Rincón son de carácter endorreico y se consideran permanentes, acumulan caudales predominantemente de origen subterráneo (así como pluvial y por escorrentía). Presentan aguas cloruradas-sódicas (excepto la Laguna Amarga, con aguas cloruradas-magnésicas), con concentraciones salinas variables en el tiempo y el espacio (desde oligohalinas a hipersalinas).

El sitio tiene un elevado interés faunístico y florístico, con al menos 218 taxones de presencia confirmada (172 de fauna y 46 de flora), algunos endemismos de interés y una buena representación de especies amenazadas, con particular relevancia del grupo de las aves.

Las masas de agua están rodeadas por sucesivas orlas de vegetación. En las zonas poco profundas se instalan interesantes comunidades de macrófitos acuáticos, con presencia de *Chara* y de *Ruppia* (varias especies), de algunos endemismos (*Tolypella hispanica*) y de taxones muy especializados (*Althenia orientalis*). Alrededor de los cuerpos lagunares hay un denso cinturón de *Phragmites australis*, con presencia de *Typha domingensis* sobre la línea de agua. Hay también una banda perimetral de juncáceas y presencia de *Tamarix* (abundante sólo en el caso de la laguna Amarga). En el sitio hay presencia confirmada de al menos 1 especie de flora asociada a humedal amenazada (Criterio 2 de Ramsar) y de 2 taxones endémicos (Criterio 3 de Ramsar).

En cuanto a los hábitats de humedal, en el sitio está confirmada la presencia de hasta 8 tipos de Interés Comunitario (Directiva Hábitat), 1 de ellos prioritario (Criterio 2 de

Ramsar) y 2 en excelente estado de conservación (Evaluación Global A) (Criterio 3 de Ramsar).

El espacio también sobresale por la fauna que mantiene, estando constatada la presencia de hasta 20 especies asociadas a humedal amenazadas (Criterio 2 de Ramsar), 17 de ellas aves acuáticas, y de 6 taxones asociados a humedal endémicos (Criterio 3 de Ramsar), sobresaliendo el grupo de los anfibios (4 endemismos).

El sitio forma parte de la Red Natura 2000, está declarado Reserva Natural e incluido en el Inventario Español de Zonas Húmedas.

5. Antecedentes administrativos de la inclusión del sitio en la Lista Ramsar:

Inclusión en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional acordada por el Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989, por el que se autoriza la inclusión de 17 humedales en la Lista del Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat para la Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971); (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990).



